Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 466

5539

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2013 EL LLAMADO CON COD. PAC N° 254177 PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR MARCA AGFA CR30-X", PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

Asunción, 23 de mayo de 2013

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado **a Contratación por la Vía Excepción N° 02/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR MARCA AGFA CR30-X"** para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Luis María Giagni"; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para dicha Contratación; y

CONSIDERANDO:

Que la dependencia solicitante requiere la Contratación por Vía de la Excepción y funda su pedido en la causal prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que determina *"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: a) el contrato puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos"... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad, municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°".*

Que la firma DEZETA S.A., posee CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD emitido por la empresa AGFA GEVAERT Helthcare GMBH, en el cual se hace constar que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer de servicio técnico, repuestos y accesorios de la marca a la que representa, de acuerdo con las normas del fabricante.

Que el Hospital del Centro de Emergencias Médicas ha convocado a la Contratación Vía Excepción N° 02/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR MARCA AGFA CR30-X" para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 22/abril/2013, con expediente número 313438.

Que la Apertura de Ofertas fue realizada en fecha 30 de abril del corriente año, ocasión en que fue recibida 1 (una) oferta de la empresa: DEZETA S.A.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones, y ha recomendado la adjudicación a la empresa: DEZETA S.A.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 466

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2013 EL LLAMADO CON COD. PAC N° 254177 PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR MARCA AGFA CR30-X", PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

23 de mayo de 2013
Hoja N° 2/4

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1146, de fecha 10 de mayo de 2013, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Contratación Vía Excepción N° 02/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR MARCA AGFA CR30-X" para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", de acuerdo con el siguiente detalle:

A) DEZETA S.A.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presen-tación	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	73171602-006	Mantenimiento Correctivo de Equipo DIGITALIZADOR DE IMÁGENES CON ESPINOGRAMA, IMPRESORA DRYSTAR 5302, PROGRAMAS DE IMÁGENES Y 8 CHASSIS MARCA AGFA MODELO CR30-X Número de Serie 4543 Número de Patrimonio 011.22.12.0173 incluyendo provisión y cambio de repuestos, según detalle: Recambio Módulo óptico (CR30 Optic Module), Cambio del sistema eléctrico (terminales, conexiones, etc.); Recambio de Motor de rodillos; Recambio de Motor de rodillos (M6); Recambio de Motor de apertura de cassette (M3); Recambio de Correa (toothed belts for cassette); Recambio de Rodillo de Escaneo (2 piece); Recambio de Rodillo de Entrada; Recambio de Cable de la Unidad de Borrado; Recambio de Sensor de IP; Recambio de Tarjeta de Escaneo; Recambio de Unidad de Transporte del Chasis; Recambio de Tarjeta Controladora; Recambio de Unidad de Borrado;	1	UNIDAD	EVENTO	77.500.000	77.500.000

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 466

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2013 EL LLAMADO CON COD. PAC N° 254177 PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR MARCA AGFA CR30-X", PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

23 de mayo de 2013
Hoja N° 3/4

2	73171602-006	CHASIS Mantenimiento Correctivo, incluyendo provisión y cambio de repuestos, según detalle: Recambio de Cerradura Derecha del Chasis (3 unidades); Recambio de Resorte de chapa izquierda (3 unidades); Recambio de Cerradura Izquierda del Chasis (3 unidades) ; Recambio de Resorte de chapa derecho (3 unidades); Incluido Mano de Obra calificada	1	UNIDAD	EVENTO	12.051.600	12.051.600
3	73171602-006	IMPRESORA Mantenimiento Correctivo, incluyendo provisión y cambio de repuestos, según detalle: Recambio de Módulo de Recolección de placas (MOD 03,04); Recambio de Cabezal Térmico (MOD 05); Recambio de Fuente de Alimentación (MOD 09).	1	UNIDAD	EVENTO	57.786.667	57.786.667
4	73171602-006	Mantenimiento Preventivo Semestral Incluye: Limpieza general del equipo, dos veces al año; Limpieza interna del equipo; Dejar el equipo instalado y en funcionamiento; Garantía por el trabajo realizado desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento, durante seis meses.	2	UNIDAD	EVENTO	6.600.000	13.200.000
TOTAL							160.538.267

MONTO ADJUDICADO: GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.

Artículo 2°. Disponer que son partes anexas de la presente Resolución el Acta de Recomendación de Adjudicación, el Acta de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo y el Cuadro de Precios Adjudicados.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Hospital del Centro de Emergencias Médicas, con fondos provenientes del presupuesto General de la Nación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 466

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2013 EL LLAMADO CON COD. PAC N° 254177 PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR MARCA AGFA CR30-X", PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI".

23 de mayo de 2013
Hoja N° 4/4

Artículo 4°. Autorizar al Director General del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, "Prof. Dr. Manuel Giagni", a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/rav/la/lbm

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

Expte. A.J. Nº2428/13.

DICTAMEN A. J. Nº...146

A: **S.E. PROF. DR. ANTONIO HERIBERTO ARBO SOSA, Ministro**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. LUIS CARLOS BENÍTEZ TORRES, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **ADJUDICACIÓN: C.V.E. Nº. 02/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DIGITALIZADOR MARCA AGFA CR30-X". – ID Nº. 254.117.-**

FECHA: 10 DE MAYO DE 2013.-

Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante Nota DG Nº. 221/2.013, por el Dr. Aníbal Filartiga Lacroix, en su carácter de Director General de Emergencias Medicas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, solicitando la adjudicación de la contratación individualizada más arriba, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, manifiesta cuanto sigue:

Que para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº. 2394/2013 de fecha 13/03/13 de Gs. 153.938.267, y el saldo restante quedara sujeto a la aprobación por Ley del Presupuesto para el Ejercicio del año 2013.-

Que, el art. 33 de la Ley 2051 " De Contrataciones Públicas, establece. "las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la Licitación Pública Nacional o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Que el Comité Evaluador conformado por los siguientes miembros, **Lic. Rufo Del Valle**, como Director Administrador; el **Arq. Carlos Sánchez**, Jefe del Dpto. de Mantenimiento; el **Abog. Hugo Hermosa**, Asesor Jurídico y la **Sra. Vanesa Benoit**, funcionaria de la SUOC con certificación de la DNCP, recomiendan la adjudicación a la Empresa **DEZETA S.A.**, el contrato para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Digitalizador Marca AGFA CR30-X, por un monto de **Gs. 160.538.267 (GUARANÍES CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE)** en los ítems: 1, 2, 3 y 4.-

Que, la firma **DEZETA S.A.**, posee **CERTIFICADOS DE EXCLUSIVIDAD** emitidos por la empresa **AGFA GEVAERT HELTHCARE GMBH**, en las cuales certifican que es la única empresa en el Paraguay que está autorizada a proveer servicio técnico, repuesto y accesorio de la marca a quien representa, de acuerdo con las normas del fabricante.-

Que la **Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas"**, en su **artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN,** reza: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente".

ABOG. JUANA DUARTE MONTIEL
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Asesoría Jurídica

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".

POR TANTO, conforme a lo expuesto precedentemente y a la norma jurídica señalada, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que no se observan objeciones legales para aprobar los resultados de procedimiento y ADJUDICAR en la forma recomendada por el Comité de Evaluación, en su Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 03 de mayo de 2013.-

Asimismo, recomendamos que la misma Resolución de Adjudicación, autorice a la Dirección General del servicio de Emergencias Medicas, a suscribir contratos con la empresa adjudicada, una vez firme la adjudicación respectiva.

ES MI DICTAMEN.-

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director General de Asesoría Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE Nº 5539 FECHA 13 MAYO 2013
HORA 15:12 FIRMA RESP.